

Requerimiento Nro. 2026004465

Clasificación : Activos Mayores

Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO

Preparada por : 14-07-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL

Revisada por : 14-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Aprobada por : 14-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Proyecto :

Activo :

Comentarios : Adquisición de válvula de alivio (anticipadora de onda) con cuerpo en "Y" de 08 pulgadas para la Cámara de bombeo CB-06

Dirigido a

Compras

CENTRAL-VIRTUAL

Prioridad

Normal

Fecha Requerida 14/07/2026 09:44:00

Estado

Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	53284	MAQUINARIA Y EQUIPO DE EXPLOTACION - VALVULA DE ALIVIO	091	0301	UNI	1.000	.000010	0.000326		337201

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de válvula de alivio (anticipadora de onda) con cuerpo en "Y" de 08 pulgadas para la Cámara de bombeo CB-06

2.- FINALIDAD PÚBLICA

la adquisición de la válvula de alivio es para proteger el sistema hidráulico de sobre presiones que pueden dañar el sistema hidráulico de bombeo así evitando que se dañen líneas, válvulas y componentes del sistema hidráulico, asegurando el suministro de agua potable a la población de Arequipa.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de la válvula es para reemplazar al existente el cual se encuentra deteriorada por el uso.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable.

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

4014160600359050 VALVULA DE ALIVIO DE ACERO AL CARBON DE 6 in X 8 in PN4.

6- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA.

-Válvula de alivio Anticipadora de Onda de 8" pulgadas

CARACTERÍSTICAS

Fluido: Agua para consumo humano

Conexiones: brida 08 agujeros.

Forma Cuerpo ancho de tipo "Y"

Presión Nominal (PN): 16 bar

Cierre hermético a goteo

Tipo: Globo de accionamiento hidráulico

Cuerpo: Hierro dúctil ISO 1083 JS 450-10, ASTM A536 Grado 65-45-12

Actuador: Hierro dúctil ASTM A536 Grado 65-45-12 de cámara doble

Conexión: Bridada ISO PN 16

Obturador: Disco Plano, en acero inoxidable AISI 304 o calidad superior, con junta de NBR o EPDM.

Vástago o eje: Acero inoxidable AISI 303 o calidad superior.

Resorte: Acero inoxidable AISI 302 o calidad superior

Asiento: Acero inoxidable AISI 304 o calidad superior

Diafragma: NBR, EPDM, El diafragma deberá estar reforzado con doble tela de nylon

Vástago limitador: Material acero inoxidable AISI 316

Pilotos de alivio de baja presión y alta presión: Material en acero inoxidable AISI 316

Sellos: NBR o EPDM.

Elemento retenedor del sello: Hierro dúctil, acero inoxidable AISI 303 o calidad superior.

Revestimiento interno y externo: Pintura epóxica color azul RAL 5005.

Tubería y conectores: Tubing en acero inoxidable, conectores, tees, nipples, bushing, flexible en acero inoxidable.

Accesorios de control: Válvula de aguja, válvula de bola, filtro, relé hidráulico, en Acero inoxidable AISI 316.

Tornillos/pernos de ajuste interno y externo: Acero inoxidable

01 brida con empaques y pernos para conexión: Bridada ISO PN 16 08 agujeros.

7.- PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

A suma alzada.

10.- PLAZO DE ENTREGA

10 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

11.- LUGAR DE ENTREGA

Av. Bolognesi s/n La Tomilla, Cayma, referencia Planta de Agua Potable La Tomilla Arequipa – Arequipa SEDAPAR S.A.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES

No aplica

OFICINA
MANTENIMIENTO
ELECTRO
MECANICO

Preparado por

SEDAPAR S.A.

REVISOR

Revisado Por

SEDAPAR S.A.

REFERENCIA

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004465

Clasificación : **Activos Mayores**Centro de Costo : **MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO**

Preparada por : 14-07-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL

Revisada por : 14-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Aprobada por : 14-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Proyecto :

Activo :

Comentarios : Adquisición de válvula de alivio (anticipadora de onda) con cuerpo en "Y" de 08 pulgadas para la Cámara de bombeo CB-06

Dirigido a

Compras

CENTRAL-VIRTUAL

Prioridad

Normal

Fecha Requerida 14/07/2026 09:44:00

Estado

Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES

Pago único

14.- CONFORMIDAD

La conformidad será dada por el profesional del área electromecánica o la gerencia de producción y tratamiento. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.- GARANTIA COMERCIAL

Un año de garantía

16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.- ADELANTOS

No Aplica

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

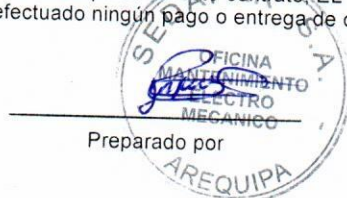
Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004465

Clasificación : **Activos Mayores**
Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO
Preparada por : 14-07-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL
Revisada por : 14-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
Aprobada por : 14-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
Proyecto :
Activo :
Comentarios : Adquisición de válvula de alivio (anticipadora de onda) con cuerpo en "Y" de 08 pulgadas para la Cámara de bombeo CB-06

Dirigido a Compras
CENTRAL-VIRTUAL
Prioridad Normal
Fecha Requerida 14/07/2026 09:44:00
Estado **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Para compras menores a 8 UIT's:
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.
23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas
24. GESTIÓN DE RIESGOS
Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar sobre presiones en el sistema hidráulico afectando las labores de este departamento La no adquisición de este bien compromete la disponibilidad del agua de servicio para realizar las acciones operativas necesarias en el proceso de distribución de agua potable en la zona de Simón Bolívar.

Total Items pedidos

1

TOTAL S/.

0.00



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por